



APRUEBA PROGRAMA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE 4 GUARDIAS PARA EL CUIDADO DE LA OBRA CESFAM TUCAPEL

HUÉPIL, Martes 16 de Agosto del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° : 2406 /2016 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 01138/2015 de fecha 27.04.2015 que pone término al Contrato ejecución de obras del proyecto denominado "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel".
- d) El Acta N°19 de fecha 11.08.2016 de la comisión mixta de social y finanzas del concejo municipal, donde se asignan recursos por un monto de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) a la cuenta N°2104004 denominada Prestación Servicios Comunitarios correspondiente al programa CESFAM de Tucapel.
- e) El Acuerdo N° 731 de fecha 12.08.2016 del Concejo Municipal que aprueba por unanimidad las modificaciones presupuestarias solicitadas por memo N° 198 del 10.08.2016 del Director de Administración y Finanzas.
- f) Programa "Contratación de Servicios Personales de 4 guardias para el cuidado de la Obra CESFAM Tucapel "desde el 01.07.2016 al 31.12.2016.

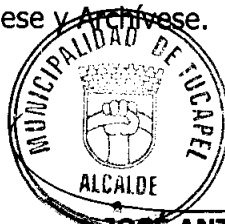
DECRETO

- 1) **APRUEBESE** el programa adjunto "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE 4 GUARDIAS PARA EL CUIDADO DE LA OBRA CESFAM TUCAPEL** "desde el 01.07.2016 al 31.12.2016.
- 2) **IMPÚTESE** el valor del gasto ocasionado, a la cuenta N° 2104004 " Prestación Servicios Comunitarios", del Programa CESFAM de Tucapel.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- ⌚ Secretaría Municipal
- ⌚ Of. Partes
- ⌚ Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento
- ⌚ Dirección Gestión de Desarrollo Urbano

JAF/A/GEPL/FJDA/jpp

